

INC 1-30-006977-8

Fecha	viernes, 09 de septiembre de 2022	Contrato No.	TJ-22-0029
Tipo de contrato	Normal	RNC Cliente	403-00001-1
Empresa Cliente	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JARABACOA		
Dirección Cliente	AV. MONS. RAFAEL MAURICIO VARGAS #47, JARABACOA.		
Correo Electrónico	Teléfono	809-574-2777	Condición pago 30 Días
Representante	YUNIOR ESTEBAN TORRES AYALA		Cédula Representante 050-0022889-9

Por medio del siguiente contrato autorizo a la empresa Radio Voz S.R.L., a poner en ejecución nuestra publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

Clase de Publicidad	Grabada	Duración de Cuña	30 Segundos	Cuñas Totales	52			
Precio de Cuña	116.89	Hora Inicio	06:00 PM	Hora Hasta	08:00 PM			
Producto a Anunciar	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JARABACOA							
Categoría	POLITICOS & DERIVADOS DEL GOBIERNO							
Contenido de la Oferta	2 CUÑAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL PROGRAMA EL ESCANDALO DEL DIA. POR TROPICALISIMA 104.1 FM (GRABADA).							
Total a pagar por mes en RD\$	Enero	5,084.75	Abril	5,084.75	Julio	5,084.75	Octubre	5,084.75
	Febrero	5,084.75	Mayo	5,084.75	Agosto	5,084.75	Noviembre	5,084.75
	Marzo	5,084.75	Junio	5,084.75	Septiembre	5,084.75	Diciembre	5,084.75
Total general del contrato	Monto Bruto	\$ 61,017.00		TIPO DE NCF	Talento (Informativo)			
	ITBIS	\$ 10,983.06		CREDITO FISCAL	Nombre			
	Monto Neto	\$ 72,000.06			Monto sin ITBIS			

ESPECIFICACIONES:

- Primero. Queda formal y expresamente convenido que el texto, contenido y propósitos de la publicidad contratada es de la exclusiva responsabilidad del cliente.
- Segundo. Radio Voz SRL se reserva el derecho de rechazar o retirar del aire cualquier material publicitario, cuando a su juicio considere que no es conveniente o posible difundir el texto, contenido o propósitos del mismo.
- Tercero. Este contrato compromete al cliente o a la publicitaria o intermediario que le represente a cumplir oportunamente con los compromisos de pago. En caso de no cumplir con su pago a vencimiento, Radio Voz SRL podrá suspender sin previo aviso la publicidad convenida y sin perjuicio del derecho que le asiste a ésta de perseguir el cobro de lo adeudado conforme a lo estipulado en este contrato.
- Cuarto. Los descuentos especiales ofertados en este contrato, quedarán sin efecto en caso de que el pago del mismo no sea realizado por el cliente en el tiempo acordado.
- Quinto. La violación de cualquiera de las especificaciones contempladas en este contrato, dará lugar a la resolución del mismo con todas sus consecuencias legales y contractuales.
- Sexto. Radio Voz SRL no asume responsabilidad cuando por causas de fuerza mayor no pueda cumplir con este contrato.
- Séptimo. En caso de que el cliente decida cancelar este contrato antes de la fecha de término, deberá cumplir con el compromiso de pago total previamente acordado en el mismo.
- Octavo. De acuerdo a la Ley 253-12 sobre Reformas Tributarias establece el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) con 18% para la publicidad, la cual entró en vigor el 1ero de Enero del año 2013.
- Noveno. En caso de que la duración del material enviado para pauta sea distinta a la duración negociada en el presente contrato se procederá a ajustar las cuñas de acuerdo a la inversión establecida según la duración negociada.

Este contrato entrará en vigor el día	1	Del mes de	Septiembre	Del Año	2022
Y finalizará el día	31	Del mes de	Agosto	Del Año	2023

Por SR(A) YUNIOR ESTEBAN TORRES AYALA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JARABACOA

Por VIRGLIO DE LEON
 Por Radio Voz SRL

Avenida Pedro a. Rivera, Km. 0, Edificio Grupo Medrano, La Vega, Rep. Dom.
 (809) 573-2872/ 573-4460 . (809) 573-2317